AÑO CXII - N° 28.925
CORRIENTES, LUNES, 29 de ENERO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados *Pág: Nº 5*
Disposiciones *Pág: Nº 5*

Sección Judicial

Remates - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 7*

Sección General

Testimonios *Pág: Nº 7*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 3282

Corrientes, 12 de diciembre de 2023

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 487 con asiento en la ciudad de Curuzú Cuatiá-Corrientes, cuya titularidad pertenece a la Escribana ZAMPEDRI. MARÍA ALEJANDRA en calidad de primera adscripta, a la Escribana ALBERGUCCI, ANDREA VERÓNICA-MI Nº 26.063.419-.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 3283

Corrientes, 12 de diciembre de 2023

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 593 con asiento en esta ciudad de Corrientes, cuya titularidad pertenece al Escribano RODRÍGUEZ, ALBERTO EDUARDO en calidad de primer adscripto, al Escribano ZACARÍAS, GONZALO JAVIER -MI Nº 29.394.967-.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese a la Inspección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. –
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 3364

Corrientes, 20 de diciembre de 2023

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE en la Jurisdicción: 14–Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización: Consejo Provincial de la Mujer, a la Sra. BERGER, CECILIA MARÍA, D.N.I. N° 16.929.000, con funciones del Consejo Provincial de la Mujer, quien percibirá una remuneración equivalente a la clase 1038–Consejero Principal, establecida por el Decreto N° 101 de fecha 21 de diciembre de 2001 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 2°: DÉJASE sin efecto a partir de la firma del presente acto administrativo el Decreto N° 299 de fecha 20 de febrero de 2018.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General y el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, al Consejo Provincial de la Mujer, pásese al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Carlos José Vignolo
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 3426

Corrientes, 20 de diciembre de 2023

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Artículo 1º del Decreto Nº 4.718 de fecha 10 de septiembre de 1986 del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente:
Donde dice: "…HUMBERT, Teresa (D.N.I. N° 17.865.823–Clase 1966)…"
Debe decir: "…UMBER, Teresa Isabel (D.N.I. N° 17.121.831–Clase 1965)…"
ARTÍCULO 2º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 4.718 de fecha 10 de septiembre de 1986 del Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 3451

Corrientes, 20 de diciembre de 2023

El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: RECTIFÍCASE el Anexo del Decreto Nº 661 de fecha 06 de abril de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial, en su parte pertinente, según el siguiente detalle:
Donde dice: "…Escuela Normal "Manuel Florencio Mantilla" de Mercedes…
…RAMOS, ALBERTO RODOLFO, DNI N° 17.174.924
•Un (1) Cargo de Maestro Especial de Educación Física Turno Mañana y Tarde
•Veinticuatro (24) Horas de T.P. de Educación Física Turno Mañana y Tarde
•Tres (3) Horas de Educación Física en 6° Año "2da" Turno Mañana
•Tres (3) Horas de Educación Física en 4° Año "3ra" Turno Mañana…"
Debe decir: "…Escuela Normal "Manuel Florencio Mantilla" de Mercedes…
…RAMOS, ALBERTO RODOLFO, DNI N° 17.174.924
•Un (1) Cargo de Maestro Especial de Educación Física Turno Mañana y Tarde
•Veinticuatro (24) Horas de T.P. de Educación Física Turno Mañana y Tarde
•Tres (3) Horas de Educación Física en 6° Año "2da" Turno Mañana…"
ARTÍCULO 2º: AMPLÍASE el Anexo del Decreto Nº 661 de fecha 06 de abril de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial, incorporando en el ANEXO "PARAJE BOQUERÓN", al agente que a continuación se detalla:
RAMOS, ALBERTO RODOLFO, DNI N° 17.174.924
•Tres (3) Horas de Educación Física en 4° Año "3ra" Turno Mañana.
ARTÍCULO 3º: MANTÉNGASE la vigencia de los restantes términos del Decreto Nº 661 de fecha 06 de abril de 2011 del Poder Ejecutivo Provincial.
ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 3471

Corrientes**,** 21 de diciembre de 2023

Visto:
El expediente N° 140-18-12-05834/2023, caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DCCIÓN. DE TRANSPORTE TERRESTRE–MOSP– E/NOTA A LA CONTADORA MARIA ELENA YONNA, PAGO FONDO COMPENSADOR NACIONAL NOVIEMBRE/23 PAGO 2 CUOTA 3 RESOL. 532/23"; y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1.629 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.629 de fecha 21 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3472

Corrientes, 21 de diciembre de 2023

Visto:

El expediente N° 140-07-12-05685/2023 caratulado: "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS–DCCIÓN. DE TRANSPORTE TERRESTRE–MOSP–E/N A LA CRA. MARIA ELENA YONNA, PAGO FONDO COMPENSADOR LIB. MES AGO/23 PAGO 12 RESOL. 423/23 Y MES JUN/23 PAGO 18 RESOL. 361/23 Y PLANILLA ART. 5 RESOL. 86/23"; y

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 1.611 de fecha 19 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.611 de fecha 19 de diciembre de 2023, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas; la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 3484

Corrientes, 28 de diciembre de 2023

Visto:

El expediente 160-19-12-2138/2023 del registro Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 481 de fecha 19 de diciembre de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 481 de fecha 19 de diciembre de 2023, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Juan José López Desimoni

Decreto Nº 3485

Corrientes, 28 de diciembre de 2023

Visto:

El Expediente N° 310-30792-2023 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 7661 de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 7661 de fecha 14 de diciembre de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
3413	20/12/2023	Alegre, Beatriz Noemi	13.666.552	Esc. N° 140 "Gral. José de San Martin" S. Roque	Educación
3414	20/12/2023	Ramirez, Domingo Alberto	17178037	Esc. N°886 de San Luis del Palmar	Educación
3415	20/12/2023	Antunez, Mirta del Carmen	16338979	Col. Sec. p/ Adolescentes y Adultos Ituzaingó	Educación
3416	20/12/2023	Ferezin, Mónica Mabel	16746494	Col. Sec. "Manuel V. Figuerero"	Educación
3417	20/12/2023	Lovato, Sandra María	17076484	Esc. N° 311 "Prof. José R. Gutierrez" de S. Tomé	Educación
3418	20/12/2023	Benitez, Patricia Gladis	17618726	Esc. N° 553 "San Cayetano"	Educación
3419	20/12/2023	Fernandez, Roque Luis	34469328	Esc. N° 137 "Pedro B. Serrano" de S. Roque	Educación
3420	20/12/2023	Maidana, Amelia María Itatí	18252319	Esc. N° 812 "Pablo Argilaga" de S. L. del Palmar	Educación
3412	20/12/2023	May, Scotto M. Elizabeth	20.516.058	Esc. P. N° 415 "C. Martín J. Thompson" 1ra "A"	Educación
3421	20/12/2023	Penzo, Karina del Rosario	22.856.269	Esc. N° 75 "Dr. Juan E. Martinez" Sta. Lucia	Educación
3422	20/12/2023	Freschi, Romina Andrea	23.636.457	Esc. N° 325 "C. Centeno de Navajas" Sto. Tomé	Educación
3423	20/12/2023	Benitez, Silvia Edith	20.987.873	Col. Sec. de B° Sociedad Rural de Mercedees	Educación
3424	20/12/2023	Molina, Estela Evangelina	17.324.966	Consejo General de Educación	Educación
3425	20/12/2023	Escobar, Roberto Jacinto	13.904.075	C. de Form. Prof: "Don Elías Abad" Concepción	Educación
3427	20/12/2023	Poletto, Fabiana Patricia	17.559.613	Esc. Jardín de Inf.N° 9 "Rayito de Sol" C. Cuatiá	Educación
3428	20/12/2023	Federici, Griselda Cristina	16.857.751	Esc. Normal "José Alfredo Ferreira" de Esquina	Educación
3429	20/12/2023	Ojeda, Silvina Paula Livia	29.803.362	Esc. N° 511 "Pref. Naval Argentina" de Goya	Educación
3431	20/12/2023	Alcaraz, José Alejandro	17.738.837	Consejo General de Educación	Educación
3432	20/12/2023	Davila, Gastón	14.222.001	Esc. Técnica "Gral. J.Madariaga" P. de los Libres	Educación
3433	20/12/2023	Esquivel, Hugo Andrés	11.146.731	Escuela N° 371 "Gral. Toribio de Luzuriaga"	Educación
3434	20/12/2023	Sosa, Yolanda Haidee	20.353.226	Esc. Normal "Dr. Pedro Bonastre" de Itatí	Educación
3435	20/12/2023	Ojeda, Maria Beatriz	18.030.534	Esc. Técn. " Ing. Juan J. Gómez Araujo" C. Cuatiá	Educación
3436	20/12/2023	Araujo, Ernesto	14.608.858	Esc. N° 463 "Provincia de la Pampa" de Goya	Educación
3437	20/12/2023	Montiel, Maria Dolores	6.417.207	Centro de Form. Prof: "Rector Vicente F. López" de Sto. Tomé	Educación
3438	20/12/2023	Toledo, Maricel	14.055.383	Esc. N° 727 "Gral. Juan Madariaga" Mercedes	Educación

Disposiciones

Dirección de Recursos Naturales
Disposición Nº 049

Corrientes, 26 de enero de 2024

Visto:

La situación de concentración extraordinaria de juveniles de distintas especies de peces y la particular característica geográfica existente en la zona conocida comúnmente como Puente o Canal de Chiappe en la localidad de Goya, y conforme las facultades conferidas a esta Dirección de Recursos Naturales por Ley Nº 4.827 Art 11º y, Decretos Nº 1304/78, Nº 1030/92 para la implantación de períodos de veda extraordinarios, y;

Considerando:

Que la particular situación geográfica existente en la zona mencionada en el Visto, y la extraordinaria concentración de ejemplares de peces, hace que la combinación de esta situación coloque a los peces en una situación de particular vulnerabilidad por lo fácil de su captura.

Que los informes remitidos por el cuerpo de inspectores de la localidad de Goya, ponen de resalto la falta de compromiso por parte de los pescadores que se presentan en la zona para aprovechar la situación particular de concentración que ocurre en la zona, obviando todo principio básico de cuidado y respeto por las especies que se encuentran en una clara situación de vulnerabilidad.

Que luego de las paupérrimas condiciones hídricas soportadas por las distintas especies, y la recuperación de los niveles de caudal de los distintos cuerpos de agua en la Provincia en General y en la zona de Goya en particular, obligan a la adopción de medidas que redoblen los esfuerzo de control en la zona y envíen un claro mensaje a los usuarios del los recursos respecto de la importancia y respeto debido, debiendo permitir una adecuada oportunidad para la recuperación de las distintas especies.

Que la medida extraordinaria que se toma por la presente deberá acompañarse con el real compromiso de los usuarios del recurso a los cuales se insta a no ejercer la actividad en la zona detallada en la parte resolutiva de la presente y hasta tanto la situación se modifique, o normalice luego de contar este organismo con información suficiente y dictámenes de los Departamentos Técnicos de este organismo, aconsejando el levantamiento de la medida dispuesta en la presente.

Que por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por las referidas normas legales,

El Sr. Director de Recursos Naturales Dispone:

ART. 1º: IMPLEMENTAR UNA VEDA EXTRAORDINARIA sobre la zona conocida como Canal o Puente Chiappe de la localidad de Goya **QUEDANDO PROHIBIDA TODA MODALIDAD DE PESCA** en la referida zona**.**

ART. 2°: LA ANTES INDICADA VEDA EXTRAORDINARIA tendrá vigencia desde la hora 00 del día 27/01/2024 y hasta el dictado de un nuevo acto administrativo dejando sin efecto el presente.

ART. 3º: LA VEDA EXTRAORDINARIA establecida en la presente tiene como finalidad la protección de los recursos, medida que deberá contar el compromiso y responsabilidad de los usuarios del recurso; a quienes se insta a dar cumplimiento con la presente medida y denunciar el incumplimiento
de la misma a los canales oficiales de la Dirección recursosnaturalescorrientes@hotmail.com o celular 0379-154341357.
ART. 4º: El incumplimiento de la presente medida, autorizará al personal de este organismo y cualquier otra fuerza de seguridad que preste colaboración a este organismo a proceder al secuestro preventiva de las artes de pesca utilizadas y la aplicación de multas conforme la normativa vigente Dcto. 1304/78.
ART. 5°: ELEVAR copia al Ministerio de Turismo, Delegaciones Dirección de Recursos Naturales, Asociaciones de Pescadores, Fuerzas de Seguridad Provinciales y Nacionales, Delegaciones Municipales de toda la Provincia; REGISTRAR, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL Y OPORTUNAMENTE ARCHIVAR.
DR. AGUSTIN A. PORTELA.

Sección Judicial

Remates - Interior

Municipalidad de Gobernador Ing V Virasoro

La Municipalidad de Gobernador Ing V Virasoro llama a SUBASTA PÚBLICA de bienes en desuso (chatarra) dispuesto por ordenanza del H.C.D Nº 1340/23 y resolución del D.E.M Nº 027/24 a realizarse el día 24/02/24 a las 9hs en el predio de corralón municipal de dicha localidad, los interesados podrán efectuar consultas y/o acercarse a dicho predio ubicado por calle J R Vidal Nº370 DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS HASTA EL 19/02/24 y también en el edificio municipal Av. Lavalle 2505. Los bienes son los que se detallan: **1)** Dos acoplados de color rojo (LOS ACLOPADOS NO ESTAN EN SUBASTA), lleno de luminarias, compuestos con hierros de fundición, unidos a lámparas (estas fueron reemplazadas por nuevas luminarias Led) valor base de pesos $ 160.000; **2)** Un tractor FIAT 700, valor base de pesos $ 400.000. **3)** un vehículo MARCA DODGE DOMINIO W013868 valor base de pesos $130.000, **4)** UN Vehículo MARCA CHEVROLET DOMINIO WSU643 valor base de pesos $ 185.000, **5)** Un Acoplado 2 Ejes De 4 Por 1,50 Aproximadamente valor base de pesos $320.000, **6)** UN Vehículo MARCA FORD DOMINIO: WOZ233 valor base de pesos $190.000; **7)** 1 Maquina Topadora MARCA: CATERPILLER valor base de pesos $ 130.000, **8)** Un Camión con Estructura para casa Rodante valor base de pesos $ 160.000; **9)** 1 Jeep con numero 24 valor base de pesos $ 100.000, **10)** 1 acoplado A06 valor base de pesos $ 360.000, **11)** 1 CHIPEADORA valor base de pesos $ 200.000, **12)** 1 tractor MARCA Massey Ferguson 155 (móvil 7) valor de base $400.000; **13)** Motor de 3 cilindros valor base de pesos $ 100.000, **14)** 1 tractor MARCA Massey Ferguson Motor de 6 cilindros valor base de pesos $ 400.000, **15)** Compactador de residuos valor base de pesos $ 200.000; **16)** una rozadora de pasto valor base de pesos $200.000; **17)** Una hormigonera MARCA IMPEX valor base de pesos $ 150.000; **18)** UN Tanque de AGUA Emergencia valor base de pesos $ 250.000; **19)** Un Tractor rojo MARCA FIAT (móvil 8) valor base de pesos $ 400.000, **20)** Un camión MARCA CHEVROLET sin Dominio valor base de pesos $ 300.000; **21)** Una Lavadora Industrial Marca ELECTROLUX valor base de pesos $ 50.000.

INTEGRACIÓN DEL PRECIO Y HONORARIOS DEL MARTILLERO: Los compradores deberán abonar en el acto del remate, el 30% del precio obtenido en concepto de seña más el 10% de comisión de los Martilleros en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que se le asignara en el momento de la firma del acta de remate, debiendo abonar el 70% restante en el acto o a las 72hs de realizado el remate. Este plazo es improrrogable. Vencido este plazo sin que el pago del saldo se hubiera efectuado, el comprador perderá los importes abonados en concepto de SEÑA Y HONORARIOS, sin necesidad de comunicación alguna. Al efectuar el pago total el comprador recibirá de la Municipalidad la orden de entrega correspondiente.

ENTREGA DE LOS BIENES: LA MUNICIPALIDAD hará entrega de los bienes adquiridos, dentro de un plazo de 10 días posteriores a la realización del remate, prorrogables por 5 días más, contra presentación de los comprobantes de pago y/o transferencias. Por los lotes no retirados dentro del plazo acordado se deberá abonar a la Municipalidad, en concepto de multa, el 10% del precio de venta, por LOTE Y POR DIA, perdiendo, todo derecho sobre el lote cuando la multa iguale al precio de venta. El retiro de los bienes adquiridos, así como su transporte corre por cuenta exclusiva de los compradores, quienes deberán presentarse munido de su documento de identidad y de la Orden de Entrega expedida por la municipalidad. Tratándose de bienes fuera de servicio (sin documentación) que han sido ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado físico y mecánico en que se encuentren, no admitiéndose reclamos ulteriores de ninguna naturaleza.

INFORMES: En la Municipalidad Av Lavalle 2505 Gdor Virasoro.

EXPOSICION: PLAYA AUTOMOTORES DEL CORRALON MUNICIPAL, de 8 a 12 horas, todos los días hábiles a partir del 01 de febrero de 2024.

DATOS DE CONTACTO: 3794227178, 3756436706.-

Lic. Emiliano Fernandez Recalde
I: 29/01 V: 02/02

Sección General

Convocatorias

Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes

La comisión Directiva de la Asociación de Empleados Públicos de la Provincia de Corrientes, con Personería Jurídica Nº 2990/72 otorgada por Resolución Nº071/2004 del Gobierno de la Provincia de Corrientes, convoca a todos los afiliados para el día 30 de marzo de 2024, las 08:00 horas en su Sede Social, ubicado en la calle Curuzu Cuatia Nº 1458, salón Celeste del Barrio Progreso de esta ciudad, donde se desarrollara la Asamblea Ordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día

1) Lectura y Consideración de Acta Anterior
2) Lectura y consideración de la Memoria-Balance e inventario periodo 01 de Enero a 31 Diciembre 2023.
3) Designación de dos (2) socios para la firma del acta correspondiente

DEL ESTATUTO

ARTICULO Nº48: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad mas uno de los Socios, luego de una hora de quórum se lograra con los afiliados Presentes. El carácter de Afiliados a los efectos de la asistencia a la Asamblea deberá acreditarse con su carnet o recibo de sueldo o su documento de identidad, con la verificaciones el registro de afiliados.

ARTICULO Nº 49: Las decisiones se adoptaran por simple mayoría de votos.

La Comisión Directiva.-

I: 29/01 – V: 29/01.-

Sección Comercial

Testimonios

CON VIVIENDO SAS

Por el presente EDICTO se hace saber que mediante CONTRATO DE CESION DE ACCIONES de la denominación social CON VIVIENDO SAS, CUIT: 30-71725235-3; con sede social y domicilio legal en Juan J. Arce 881 de la localidad de San Luis del Palmar, Provincia de Corrientes; a) de fecha 06/06/2023: la Sra. Bruna Carolina Argaña DNI: 26.666.226, CUIT: 27-26666226-8, con domicilio en Mariano Moreno N°628, Piso 2, dpto. A, de la Ciudad de Corrientes Capital, cede, vende y transfiere su participación accionaria en CON VIVIENDO SAS, equivalente a 18.507 acciones ordinarias de $1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; a favor de la Sra. Evangelina del Rosario Argüello DNI: 16.703.112, CUIT: 27-16703112-4, con domicilio en Av. Sarmiento 185, Piso 3, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. b) de fecha 07/07/2023: la Sra. Evangelina del Rosario Argüello cede, vende y transfiere el 33% de la participación accionaria que titulariza en CON VIVIENDO SAS, equivalente a 17.963 acciones ordinarias de $1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; a favor de Centro Educativo terapéutico Colonia Benítez SRL, CUIT: 30-71570600-4, con domicilio en Alvear N°284 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en el Protocolo de SRL, Acta N°59, Matricula N°564, Folio 737/747, Resolución N°675 de fecha 31/08/2018. Quedando la titularidad del capital accionario de acuerdo con el siguiente detalle: Evangelina del Rosario Argüello: 18.507 acciones ordinarias de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción; Nicolás Alejandro Zalazar: 17.963 acciones de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción; Centro Educativo Terapéutico Colonia Benítez SRL: 17.963 acciones de valor nominal $1 y con derecho a un voto por acción.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-20-09-3877/23 Caratulado CON VIVIENDO SAS S/Insc. toma de razón Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 7-12-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 29/01 – V: 29/01

Fideicomiso El Duque Country Club

FIDUCIANTE TRANSMITENTE DEL INMUEBLE: LILIAN ALICIA NÉLIDA FRATTINI, Documento Nacional de Identidad N°17.644.272, CUIT N°27-17644272-2, nacida el 30 de septiembre de 1965, casada en primeras nupcias con Héctor Fernando Méndez.

FIDUCIANTE APORTANTE: VERSATIL S.R.L. CUIT N° 30-71574863-7, con domicilio en calle San Lorenzo N° 888 Piso 1° Departamento N° de esta ciudad de Corrientes capital, representada en este acto por el Sr. Mijael Julian, D.N.I. N° 34.362.981 según poder general amplio de administración y disposición formalizado por Escritura N° 23 de fecha 30/03/2021 autorizado por la Escribana Verónica N. Torres de Breard, titular del registro notarial N° 390 con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital.

FIDUCIARIOS: MARÍA BELÉN MÉNDEZ FRATTINI Documento Nacional de Identidad N°33.357.874, CUIT N°27-33357874-9, nacida el 16 de octubre de 1987, casada en primeras nupcias con Adriano Nalda, ambas domiciliadas en Mendoza N°1175 y NAHUEL PELLERANO Documento Nacional de Identidad N°34.966.334, CUIT N°20-34966334-2, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Argañaraz Billinghurst, domiciliado en San Martin N°2317 Piso 5, ambos de esta ciudad, del Contrato de Fideicomiso EL DUQUE constituido por la misma escritura.

LUGAR Y FECHA DEL OTORGAMIENTO: Corrientes, CATORCE días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTITRÉS
ESCRITURA NÚMERO: SESENTA Y OCHO (68).
FUNCIONARIO AUTORIZANTE: Escribana Cristina B. Aucar, Adscripta al Registro Notarial número 390 de esta ciudad
INMUEBLE: ubicado en la ciudad de Virasoro Departamento de Santo Tome Paraje Vuelta del Ombú, Sección V según catastro, individualizado como Parcela 4 del plano de mensura inscripto en la Dirección Provincial de Catastro con N°6893-A- constante de una superficie total de VEINTE HECTAREAS (20 has) SIETE AREAS (7 as) CINCUENTA Y SIETE CENTIAREAS (57 cas) con los siguientes linderos: al Norte, César Rubén Vignolo y otros y camino vecinal; al Sur, Ruta provincial N°37; al Este, Lylian Ruth Navajas de Frattini y al Oeste, Parcela 3.
ANTECEDENTES DE DOMINIO: Le correspondió a la fiduciante transmitente por adjudicación en autos caratulados "Hoy Frattini Luis Arturo s/ab-intestato" Expediente Número 27.232/16 y " Navajas Lylian Ruth s/ab-intestado" Expediente 273232/1 (acumulados) Expediente X02 10328/1 que se tramitaran por ante el Juzgado Civil y Comercial N°2 de Goya Corrientes.
INSCRIPCIONES: El inmueble se halla inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula número: 17.000 Departamento de Santo Tome y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema W3-382-3
INSCRIPCION MUNICIPAL:
CERTIFICADOS: a) del expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes número 31250 de fecha 8 de agosto de 2023, surge que la fiduciante tiene la libre disposición de sus bienes; y que el inmueble objeto de la presente consta inscripto a su nombre y no reconoce ningún gravamen. b) del expedido por la Dirección General de Catastro surge el inmueble se halla revaluado por la en la suma de $286.196,06.
Nº Y FECHA DE EXPEDICION DE TESTIMONIO: Primer Testimonio.
Corrientes, 14 de agosto de 2023.
OBSERVACIONES: No se requiere consentimiento conyugal por constituir el inmueble un bien propio.
LUGAR Y FECHA: Corrientes, 17 de Noviembre de 2023.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-10-4135-2023 Caratulado FIDEICOMISO EL DUQUE COUNTRY CLUB S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-12-2023
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 29/01 – V: 29/01

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:
- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial